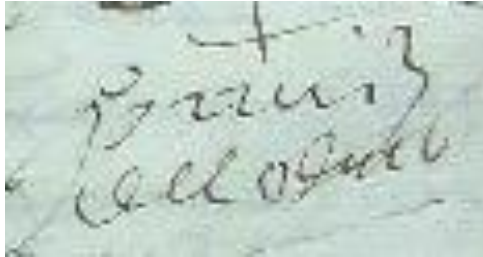


LA INQUISICIÓN EN LA VILLA DE ÍLLORA (Granada)
LA PERSECUCIÓN DE LA HETERODOXIA

PEDRO RUIZ DEL OLMO.



Pedro Ruiz del Olmo era de profesión sastre. Más joven que los familiares relacionados anteriormente, contrajo matrimonio en el año **1595** con Maria Gonzalez y vivían en el Barrio de Las Camaretas.

En el año **1588** era miembro de la Cofradía del Santo Crucifijo de San Marcelo (como también lo eran **Juan Lopez Rabaneda, Hernando Moron, Francisco Lopez Sirgado, Juan Garcia de Capilla, hermano mayor, Sebastian Lopez de Rozas, Anton Ramos Berrocal y Bartolome Sanchez Albaladejo, todos ellos familiares de la Inquisición excepto el último que era notario de ella**), y en el año **1605** votaba a favor de que la procesión que la citada Cofradía hacía el Día de la Cruz, fuese hasta Tocón a la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro.

En el año **1631** también era miembro de la Cofradía de Santa Catalina.

En el año **1618**, *“Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio”*, compró un olivar de *“Francisco Ruiz del Olmo, hijo de Francisco Ruiz el capitán”*.

En el año **1619**, **Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio**, era nombrado albacea en el testamento de Lucas Ximenez, hermano del alcalde de Íllora, Francisco Ximenez; siendo el escribano ante quien se otorgó dicho testamento, *“Diego Ypolito Rojelio, escrivano y notario de el Rei nuestro señor, y notario de el Santo Oficio de la Ynquisición de esta vylla de Íllora.”*

La declaración religiosa que precede a todo testamento otorgado en estos siglos, es exclusiva en el testamento de Lucas Ximenez: *“Alabado sea en todo el mundo el Santísimo Sacramento y la Sanctísima Conçesión de Nuestra Señora, amen Jesus”*; fórmula que pudo ser propia del testador o sugerencia del escribano Diego Hipolito Rogelio y de su marcado celo católico, pues el testamento contiene otras manifestaciones igualmente particulares, como la afirmación de la creencia del testador *“en el misterio de la Encarnación de*

Nuestro Señor Jesuchristo". También es de destacar la fecha del testamento contando a partir "*del nacimiento de nuestro salvador Jesuchristo*", (25/12), datación que si en otro periodo fue más utilizada no lo es en éste, en el que prácticamente la totalidad de las escrituras públicas contienen escuetamente los datos cronológicos contados a partir del día 1º del mes de Enero sin más referencias.

En 1622, "*Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio de la Inquisición*", fue padrino en el bautizo de una hija de Andres Garcia de Mañuecos, alcalde ordinario de Íllora; bautizo del que fue testigo **Sebastian de Roças, asimismo familiar de la Inquisición.**

En el año 1623, "*Pedro Ruiz del Olmo, familiar, y su muger Maria Gonçales*", fueron padrinos en el bautizo de Maria, hija del ya citado Francisco Ruiz del Olmo el mozo; "*conpadres*" en el bautizo de "*Ana, hija de Maria Fernandez, esclava de Maria Lopez, biuda de Andres de Castilla.*"; y en el bautizo de Juan y Francisca, "*hermanos de un biente, hijos de Pedro Sanchez de la Jara i de su mujer Ana Lopez de la Xara, difunta.*"; así como de otros bautizados.

Pedro Ruiz del Olmo, junto con Juan Ortiz Cuadrado, ambos "famyliares del Santo Oficio de la Ynquisición y vecinos desta dicha villa", fueron nombrados por albaceas en el testamento de Luis Martinez de Ybañez, vecino de Íllora, en el año 1620; y en el testamento de Maria Gonzalez, mujer de Melchor Martin Colindres, en el año 1621; el escribano ante quien se otorgó este último testamento fue **Sebastian Lopez de Rozas, asímismo familiar de la Inquisición.**

Al igual que sucedía con otros familiares del Santo Oficio de la villa, a Pedro Ruiz del Olmo le siguieron encomendando otros vecinos el cumplimiento de sus cláusulas y mandas testamentarias ¹, el padrinazgo de sus hijos, etc. ²

En mayo del año 1626 contraía matrimonio Ana Ramirez del Olmo, hija de "*Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio, y de Maria Goncalez*"; y en el año 1629 lo hacía Catalina del Olmo, hija de los dichos, con el médico de Íllora, Juan Bautista Alegre.

En el año 1637, "*Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio de la Ynquisición*", actuando "*en nombre de el maestro Bartolome Sanchez de Albaladejo, benefiziado del lugar de Nibar y notario general del Santo Oficio de la Santa Ynquisición desta çiudad de Granada*", y en virtud del poder que de

¹ Como lo hacían, por ejemplo, Juan Lopez Esquivel y también Francisca Diaz, mujer de Hernando Garcia Santos, en el año 1635, al dejar por albacea "*a Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio.*"

² 1618/36, Lº 1º M Fº 317, 337, 337 b, 350, 362 b, 406 b, 417, 420, 433...

éste tenía, arrendaba a Diego Lopez Serrano, vecino de Íllora, un cortijo situado en esta villa, en el pago “*de Açequela*”, propiedad de dicho maestro.

Varias fueron las personas que por el mismo tiempo portaban el mismo nombre y apellidos, o sea, Pedro Ruiz del Olmo, por lo que hemos de ayudarnos de alguna información complementaria para poder identificar a qué Pedro Ruiz del Olmo se refieren los documentos en cada caso:

-Otra persona llamada Pedro Ruiz del Olmo fue alférez y también capitán; el familiar del Santo Oficio, Pedro Ruiz del Olmo, pudo ser hijo de aquél, pero no está contrastado ese vínculo.

-En el año **1630** hacía su testamento Francisca Martyn, la cual nombraba por albaceas a “***Pedro Ruiz del Olmo, mi marido, y a Pedro Ruiz del Olmo, familiar.***”

-Y en el año **1636** hacía su testamento Pedro Ruiz del Olmo, hijo de Pedro Ruiz del Olmo y de Maria Navarra, y marido de Francisca de Molina; el cual dejaba por albaceas a “***Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio.***”

-Un hijo de “***Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio desta dicha billa***”, se llamaba asimismo Pedro Ruiz del Olmo, “*el qual está ynclinado a ser saçerdote*”. Y para ayudar a que el arzobispo de Granada le otorgase dichas órdenes sacerdotales, “*y para que el dicho Pedro Ruiz del Olmo, su hijo, prosiga su buena yntinción de ser saçerdote*”, en el año **1632**, el citado familiar y su esposa, Maria Gonzalez, “*quieren darle bienes para que a título dellos se le den las dichas órdenes*”. Otro de los hijos de Pedro Ruiz del Olmo y de Maria Gonzalez fue el licenciado Juan Serrano, que en el año 1638 era presbítero “*del lugar de Gavia la Grande.*” A cada uno de ellos les dieron sus padres 1.000 ducados.”*para efeto de que se ordenasen de misa.*”

Cuando en dicho año **1638**, **Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio**, estando enfermo, hizo su testamento, encargaba que “*mis hixos sacerdotes que cada uno de ellos digan [50] misas en sus personas por mi alma, por el deseo que e tenido de ponellos en estado tan santo.*” Habría que preguntarse cual de los oficios consideraba Pedro Ruiz del Olmo que era más ‘santo’. si el de familiar del ‘**Santo Oficio**’ que él mismo desempeñaba, o los oficios de sacerdotes católicos de sus hijos.

En septiembre de **1626**, “***Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio de la Ynquisición***”, compró de Gonçalo Mendez, “*mercadela desclabos y otras mercadurias*”, “*una esclaba berberisca... que se llama Ana, con un hierro entre las çexas... cristiana bautçada, de edad de [22] años*”.

Y el **26/02/1635** era bautizada “***Ysabel, hija de Ana, esclaba de Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio.***” Como era el proceder habitual en los bautizos de los hijos de las mujeres esclavas, el sacerdote no refleja en el acta del

bautismo absolutamente nada respecto al padre de Ysabel. Además, estos hijos de madre esclava nacían ya esclavos por obra y gracia de las leyes de aquella España católica; como si sus madres portasen genéticamente la esclavitud y ésta fuese transmitida a su descendencia de forma natural, y no por efecto de la perversión humana.

De hecho se condenaba a esclavitud de por vida a recién nacidos, en una macabra asimilación a la supuesta transmisión ‘inevitable’ del llamado Pecado Original bíblico. Solo que este nuevo pecado, con el que nacían los hijos de madre esclava, era atribuido por el catolicismo hispano a la descendencia del grupo específico de las mujeres esclavas. Una maternidad que generalmente se producía como consecuencia de violaciones por parte de sus católicos y ‘respetables’ propietarios.

El **07/05/1637**, era confirmada la citada Isabel, esclavita de dos años de edad hija de Ana. Y apenas un año después, el **27/03/1638**, hacía su testamento **“Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio de la Santa Ynquisición”**, por una de cuyas cláusulas mandaba que **“Ysabel, de hedad de tres años... mi esclava, hixa de la dicha Ana, mi esclava”**, quedase bajo el dominio de Maria Gonzalez, mujer del testador, y de Ana Ramirez, su hija, hasta que ambas hubiesen fallecido, y que a partir de entonces Ysabel quedase libre de su esclavitud.

Complementariamente, atribuía a Ysabel un valor de **“[50] ducados y no más”**, que Pedro Ruiz del Olmo repercutía sobre sus bienes privativos al efecto de dejar íntegra la dote de Maria Gonzalez, su mujer. Y mandaba a su hija, Ana Ramirez, que llegado el momento dejase a **“la dicha Ysavel, mi esclava, a quien dexo libre... una manda suficiente... a su advedrío y voluntad... para que la dicha Ysavel pueda pasar”**, lo cual justificaba **“en pago del servicio que le a de hacer la dicha Ysavel, mi esclava.”**

Con respecto a Ana, madre de Ysabel, Pedro Ruiz del Olmo mandaba en su testamento que **“en fin de los días de Maria Gonzalez, mi mujer, quede en servicio y sujeción de mis hixos sacerdotes, y ellos la tengan como tal su esclava por los días de su vida. Y que por fin y muerte de los suso dichos, la dicha esclava la dexen libre i no sujeta a otra servidumbre.”** Aunque a continuación, por otra cláusula modificaba lo antecedente, dejando a Ana como esclava de **“la dicha mi mujer, y por su fin y muerte la aya y herede en su parte doña Maria Serrano, mi hixa, y con ella el licenciado Juan Serrano... Y tan solamente an de suceder en la dicha esclava los dichos doña Maria y el licenciado Juan Serrano, mis hixos, y no otra persona alguna.”** De modo que sería el licenciado Pedro Ruiz del Olmo, presbítero, el único de los hijos del familiar de la Inquisición que no heredaría a esclava alguna.

Nada más sabemos de Ana ni de su hija Isabel, esclavas de los herederos de **“Pedro Ruiz del Olmo, familiar que fue del Santo Oficio y vecino desta villa”**.

Una haza “*que llaman de la Peña Gorda, que está en el camino de mi señora Santa Ana, de riego...*”, la heredó Ana del Olmo, hija del citado Pedro Ruiz del Olmo, familiar del Santo Oficio.

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin
Laura Fernández-Montesinos Salamanca
Depósito legal: GR 1474-2015